

**United Nations Commission on the Status of Women**  
**Fifty-seventh session**  
**4 - 15 March 2013**  
**New York**

**INTERACTIVE EXPERT PANEL**

**Multisectoral Services and Responses for Women and Girls  
Subject to Violence**

**Victim-centered approaches to multisectoral services and  
responses**

**by**

**Dr Eva Giberti**  
**Coordinator, Victims against Violence**  
**Ministry of Justice, Argentina**

En nuestro país no obstante los avances importantes y novedosos destinados a la eliminación de las Violencias contra niñas, mujeres y adolescentes, aun precisamos impulsar políticas públicas que no se detengan frente a los convencionalismos, prejuicios y abusos de poder que merodean y se ejercen cotidianamente contra las mujeres. Pero, a partir del proceso de refundación de la Argentina, iniciado a partir del año 2003, y la convocatoria que me hiciera el Presidente de la Nación, Dr. Néstor Kirchner y debido al compromiso con la temática de nuestra Presidenta, contamos con un recurso fuerte, la ley 26485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los Ámbitos en que se Desarrollan sus Relaciones Interpersonales que es un paradigma de avances en el persistente tema de la violencia contra las mujeres. Conduce inevitablemente a la intersectorialidad porque no solo convoca a los sectores públicos, económicos y sociales, al mismo tiempo ha generado acciones concretas y proyectos que se desarrollan en terreno mediante programas y gestiones permanentes.

**La intencionalidad política de la Ley, que si bien tiene puntos en común con otras legislaciones internacionales,** se articula con otras recientes leyes argentinas, cuya aplicación constituye una clave en las prácticas destinadas a la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres. Me refiero a la ley de matrimonio igualitario, la ley de identidad sexual que se ocupa del derecho a la diversidad, a las que se suma la ley destinada al femicidio y la ley contra la trata de personas. La combinación de estas leyes con la ley marco 26485 demanda un nuevo abordaje de las políticas transversales buscando configurar un soporte para evitar la posición de las mujeres como presencias subalternas. Es decir, propicia distintos modelos de prevención acorde con sus destinatarixs.

Esta ley marco logró la puesta en acto de los contenidos de sus capítulos, uno de los cuales referido a la Violencia familiar o doméstica que ejemplificaré brevemente. El Programa las Víctimas contra las Violencias, que coordino en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, creado en el año 2006, se desarrolla en la Ciudad de Buenos Aires y se ramifica en varias provincias. El Programa cuenta con 230 técnicos y profesionales.

Discutimos el uso de la palabra víctima la cual al estar acompañada por la preposición “contra” evidencia el empoderamiento de la mujer, ya que la preposición “contra” quiere decir “oponerse a” y también remite a hostilidad. Se trata de víctimas a las

que nos dirigimos en su calidad de demandantes reconociéndole ese derecho desde los profesionales aportados por el Estado. Introdujimos una práctica nueva. Intervenimos mediante los Equipos formados por 90 profesionales y 25 policías.

Nuestros equipos solo actúan en urgencia y emergencia y siempre en terreno. Ante el llamado telefónico solicitando auxilio, durante las 24 horas los 365 días del año, las profesionales operadoras en el teléfono que responde al número 137 dispone el desplazamiento de uno de los equipos móviles formados por dos profesionales y dos policías que tripulan un auto policial no identificable destinado a concurrir al domicilio de la mujer o al lugar en el que se encuentre. En oportunidades solicitamos ambulancia para conducirla, acompañándola, al hospital. Los dos policías cumplen funciones de seguridad para los profesionales en precaución de encontrarse con el atacante que haya permanecido en el domicilio o se presente sorpresivamente.

El llamado pudo realizarlo un vecino. Si la víctima quiere denunciar se la acompaña a una oficina de la Suprema Corte donde sortearan el juzgado al cual podrá recurrir. Se la acompaña durante todo ese trámite. Cuando no desea hacerlo, un 38 por ciento no quiere denunciar, le buscamos un refugio, casa de familia o si es inmigrante recurrimos a su comunidad (entre nosotros son representativa y siempre están dispuestas para recibir a sus compatriotas victimizadas). Mantenemos contacto con ella mediante un Equipo de Seguimiento esperando si decidiera denunciar y si insiste en su negativa promovemos que concurra a centros de orientación, existen cinco en Ciudad de Bs.As. y las comunicamos con redes sociales desde donde ella pueda tramitar alguna vivienda o un trabajo. Los informes de la intervención se elevan por pedido de juzgados y defensorías o según el diagnóstico de riesgo en presencia de niños y niñas. También se registra en los diálogos con la víctima la existencia de armas en el domicilio. Cifras de intervenciones: Cantidad de víctimas atendidas desde 2006 hasta Diciembre 2012: **16.577**.

Otro de nuestros Equipos se ocupa de los Delitos contra la Integridad sexual que constituye otro capítulo de la Ley 26485: cuando una víctima de violación concurre a la policía para denunciar, o bien una niña es conducida a la comisaria por su madre u otro adulto, la policía tiene orden de llamarnos inmediatamente al mismo tiempo que informa al juzgado. La policía no puede interrogar a la víctima. Ella recién podrá declarar cuando llegue nuestro Equipo formado por dos profesionales mujeres que la entrevistan y la conducen rápidamente al hospital para que se le suministren los medicamentos en prevención por la infección del VIH y la “pastilla del día después” ante el peligro de embarazo. El Equipo permanece continuamente a su lado y hemos logrado que la revisión

clínica se realice una sola vez con el médico del hospital y el de la policía en conjunto. Cuando el juzgado solicita su declaración, se acompaña a la víctima a realizar la identificación del agresor en una pantalla de computación que posee la policía mostrando las fotos de los violadores ya identificados. Si no coincide con la persona que violó a la víctima, la policía realiza un identikit para rastrear al atacante. Durante la declaración ante el juzgado, si la víctima lo solicita, una profesional de Equipo permanece presente. Cifras: Durante el año 2012 se realizaron **1.121** intervenciones en las que se atendieron a **1.114** **víctimas**.

Otro de sus Equipos se ocupa de la explotación sexual de niñas y niños en el turismo y recorre el país sensibilizando a la comunidad y dictando cursos a los operadores de migraciones y a los policías. Recibe, también, las denuncias de niñas prostituidas que la comunidad les acerca o informes acerca de niñas víctimas de prácticas en Internet (pornografía) y se conecta con el fiscal especializado en el tema. O bien, con las Defensorías nacionales o municipales. Son prácticas que proponen una permanente **inclusividad** de distintos sectores.

Otra realización: creamos una CATEDRA ABIERTA DE VIOLENCIAS DE GENERO, en la Universidad Nacional de la provincia de Misiones, en la Ciudad de Posadas. Depende la Facultad de Ciencias Humanas y Sociales. Por ser abierta, la Universidad acoge a aquellas personas que no tengan título universitario las cuales asisten conjuntamente con los profesionales que también se han inscripto. Lo cual permite, por ejemplo, que las mujeres operadoras de calle, que no han completado su ciclo de escuela secundaria y solamente cursaron los primeros grados o años, describan sus actividades ante médicos, abogados, jueces, policías, psicólogos y antropólogos que forman el alumnado. O sea, todos y todas son alumnas y las violencias de género se discuten desde perspectivas distintas. El intercambio adquiere el máximo de coherencia y rendimiento cuando se trabaja con técnicas psicodramáticas teatralizando escenas en las que todos y todas participan. Estos/as alumnx que actualmente cursan su tercer año obtienen un reconocimiento universitario. De este modo la comunidad se introduce en la Universidad e instala una realidad distante de la académica habitual.

En este momento y por iniciativa legislativa se presenta nuestro proyecto, diseñado por el Programa las Víctimas contra las Violencias de una Ley de Protección, Sanción y Erradicación de la Violencia y el Abuso de Poder en el Ámbito del Grupo Familiar presentado por los Senadores Aníbal Fernández y Elena Corregido.

En lo referente a docencia el Programa Las Víctimas contra las Violencias se ocupó en coordinar reuniones con periodistas para modificar el tratamiento del tema trata de personas y como dato relevante creó una Cátedra en la Policía Federal Argentina que se desarrolla desde el año 2009: Introducción de los temas de Violencia de Género. Asisten alumnos de la Escuela de Cadetes, de Oficiales y de Suboficiales. Cifras: **13.549** (de marzo de 2009 a diciembre de 2012).

Esta Ley reclama el ejercicio de la intersectorialidad y **la gestión** entre varios ministerios a partir de una política intersectorial que combina **la presencia social** mediante la demanda de las víctimas, las reuniones con los periodistas, el alumnado. Aumentaron los centros privados, las ONG, las conferencias, los Congresos, los cursos y la inclusión del tema en las universidades, conjuntamente con nuevas investigaciones. Se utilizaron invitaciones para becas vinculadas con el tema en otros países. **Las políticas públicas** mediante salud pública nacional y municipal, Policía Federal, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y Juzgados civiles y penales, las Direcciones nacionales y provinciales y el Ministerio Público. La disponibilidad de recursos **económicos es otro punto subrayado en esta Legislación** para la contratación de profesionales y la difusión. También ha sido posible la redacción de instructivos y protocolos como resultado de las prácticas en terreno.

Como efecto de las enunciaciones de esta Ley, el Consejo Nacional de la Mujer organiza para marzo de este año el lanzamiento de un número telefónico nacional que recibirá los llamados que puedan surgir desde distintas áreas del país. Sus operadoras, actualmente en entrenamiento, asesorarán respecto de los problemas que se consulten y desde esa central se diseñarán los trámites y el camino más operativo para recurrir en esa región. Esta misma Dirección avanzó en la producción de campañas de difusión sistemáticas acerca de distintas formas de violencia de género e implementó políticas nacionales para la atención de las víctimas de trata de personas, una vez rescatadas por el Programa Nacional contra la Trata de Personas. Este proyecto se inserta en las políticas del Consejo Nacional de la Mujer que depende del Ministerio de Desarrollo Social y de la Subsecretaría Unidad de Coordinación Nacional para la Prevención, Asistencia y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres

La clave para la aplicación de estas nuevas leyes reside en clausurar la inercia de los textos escritos para **gestionar** permanentemente **diseños y evaluación** de las operaciones e intervenciones que desarrollamos.

Esta ley introduce temas escasamente visibilizados como la violencia en obstetricia y las violencias económicas que se registran particularmente en las víctimas de violencia familiar y las víctimas de trata sexual y laboral rescatadas. Constituye un marco abarcativo de aplicación no solamente en todos los estratos sociales y sectores, sino en su insistencia contra la discriminación, tema sensible en nuestro país donde convivimos con distintas etnias que disponen de su derecho a mantener sus culturas ya sean indígenas o afrodescendientes. Asimismo, varias comunidades hermanas de Latinoamérica se aposentan entre nosotros/as aportando sus estilos de vida; en oportunidades quedan expuestas a la discriminación de sectores fundamentalistas.

Cualquiera sea la ley, su aplicación está asociada a la formación e ideologías de los jueces que la aplican. La Suprema Corte de Justicia de la Nación por intermedio de la Oficina de la Mujer asumió la responsabilidad de capacitar a los magistrados en políticas de género y responde al planteo presidencial cuando reclama “democratizar la justicia” en clara alusión a sus funcionarios. Por su parte la Defensoría general de la Nación ha creado un patrocinio gratuito para las víctimas de violencia familiar o doméstica.

Esta Ley y aquellas que la acompañan compaginan **un campo ético asociado a las prácticas en terreno que introdujimos** que tiende a la emancipación de las mujeres, ya sea como resultado de sus padecimientos en la posición de víctimas con derechos frente al Estado y frente al mundo, o como apertura para contribuir en las nuevas prácticas políticas y sociales que nos corresponde asumir. Si bien **hay más mandatarias y un mejor marco jurídico, la situación de pobreza, discriminación y violencia contra las mujeres aumenta**. Temas que nos conducen a un necesario contacto con CLADEM, UNIFEM, REM, UNICEF y SAVE THE CHILDREN.

No obstante, las producciones intelectuales -si exceptuamos a quienes trabajan desde el poscolonialismo, que son pocas/os-están sujetos a campos y prácticas convencionales, etnocéntricas y positivistas

En cuanto a la posición actual de Argentina, cabe cerrar esta presentación con una afirmación de la presidenta **cuando afirma que nuestro país y sus habitantes no solo registran los cambios que históricamente se producen en la época, por arrastre, sino nosotros/as estamos cambiando la época, haciendo otra época. No solamente se refiere a los intensos cambios en el ámbito económico oponiéndonos al colonialismo que históricamente recortó las posibilidades de crecimiento de nuestros países, sino diseñamos una época distinta mediante la creación de leyes y de Equipos profesionales, de idóneos y de voluntarios/as de la comunidad, acompañados por**

**decisiones políticas impostergables y desafiantes en relación con los derechos de las mujeres. Aun un universo de mujeres padece violencias que no se aminoran ni se evitan mientras los patriarcado internacionales se limiten a leer y ratificar nuestras conclusiones al mismo tiempo que mantienen sus privilegios y sus crueldades.**